

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Área dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Siendo precisa la cobertura de determinadas plazas básicas vacantes, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio, por el que se regulan los sistemas de Selección del personal estatutario y de Provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVE

Artículo uno. Convocar concurso de traslado para la provisión de las plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Área dependientes del Servicio Andaluz de Salud que se relacionan en el Anexo III –distribuidas por especialidades y Hospitales–, así como de aquellas plazas que proceda acumular tras la aplicación del sistema de resultas previsto en el artículo 5.2 del Decreto 136/2001, de 12 de junio.

Artículo dos. Aprobar las Bases y el Baremo de méritos que regirán la convocatoria, contenidos respectivamente en los Anexos I y II.

Artículo tres. Designar a los miembros de las Comisiones de Valoración que se relacionan en el Anexo IV.

Disposición Final Única. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de abril de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I

BASES REGULADORAS

1. Norma general.

El concurso se regirá por las presentes bases y, en lo no recogido en éstas, por las disposiciones normativas que le sean de aplicación.

2. Requisitos que han de reunir los concursantes.

2.1. Podrá participar en el concurso de traslado el personal que, ostentando nombramiento de personal estatutario fijo en la especialidad a la que concursa de la categoría de Facultativo Especialista de Área, se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

a) En activo, desempeñando plaza de la especialidad a la que concursa, o con plaza reservada en dicha especialidad en Centros Sanitarios dependientes de los Servicios de Salud.

b) En situación distinta a la de activo sin reserva de plaza. El personal que se encuentre en dicha situación deberá reunir, el último día de presentación de solicitudes, los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo.

2.2. El personal estatutario fijo que se encuentre en situación de reingreso provisional al servicio activo en el Servicio Andaluz de Salud deberá participar en el presente concurso solicitando, al menos, todas las plazas convocadas en el mismo nivel asistencial y área de salud donde le fue concedido el reingreso, en caso contrario, pasará a una nueva situación de excedencia voluntaria.

2.3. Los requisitos exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso y hasta el momento de la toma de posesión en la plaza de nueva adjudicación.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Solicitud. Las solicitudes de participación se presentarán por alguno de los siguientes medios:

a) En el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), seleccionando «e_atención al profesional» y accediendo a la pestaña «selección y concursos de traslados».

Sólo se permitirá el acceso a la inscripción telemática con el certificado digital de clase 2CA emitido por la Real Fábrica de Moneda y Timbre.

b) En las oficinas de Registro de los Centros Sanitarios y Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud que fueron publicados en la Resolución de 5 de abril de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 51, de 16 de abril), y en la Resolución de 17 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 43, de 5 de marzo), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse.

En este caso, la solicitud se presentará en el modelo oficial que se publica como Anexo V de esta Resolución, acompañada del Autobaremo de méritos –conforme al modelo que se publica como Anexo VI– y de la solicitud de destino –conforme al modelo que se publica como Anexo VII– e irá dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Personal y Desarrollo Profesional, C/ Pedro Muñoz Torres, s/n - 41071 Sevilla).

3.2. Plazo de presentación de solicitudes.

a) El plazo de presentación de solicitudes, autobaremo y solicitud de destino será de 15 días hábiles, contados a partir

del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Durante este plazo los concursantes podrán retirar o modificar sus solicitudes mediante una nueva instancia que anulará totalmente las anteriores. Finalizado dicho plazo no se admitirá modificación alguna.

c) Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y hasta la finalización del plazo para presentar alegaciones contra la resolución provisional del concurso, los concursantes podrán desistir de su participación en el concurso. Finalizado dicho plazo no se admitirán desistimientos.

3.3. Autobaremo. Los concursantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos conforme al baremo contenido en el Anexo II, cumplimentando al efecto el Anexo VI de la presente Resolución –en el caso de solicitud en soporte papel– o los campos correspondientes de la solicitud telemática. En ningún caso esta autovaloración vinculará a la Comisión de Valoración, teniendo un carácter meramente orientativo.

3.4. Solicitud de destinos. Los concursantes deberán presentar su solicitud de destino cumplimentando el Anexo VII de la presente Resolución –en el caso de solicitud en soporte papel– o los campos correspondientes de la solicitud telemática. En dicha solicitud indicarán, por orden de preferencia, los Hospitales por los que optan, con independencia de que en los mismos se oferten o no vacantes, especificando a tal fin el código asignado en el Anexo III. Dicho Anexo contiene los códigos correspondientes a todos los Hospitales dependientes del Servicio Andaluz de Salud, detallando, en su caso, las plazas que se ofertan en el presente concurso. Por la aplicación del sistema de resultados, a estas plazas se acumularán aquellas que resulten vacantes tras la obtención de nuevo destino por los concursantes que fueran titulares de las mismas, como consecuencia de la tramitación del presente concurso, siempre que dichas plazas no estén sometidas a procesos de amortización, desdotación o reconversión. La acumulación y adjudicación de dichas plazas se realizará de forma automática y simultánea a la adjudicación del resto de las plazas.

3.5. Respecto a las solicitudes presentadas en soporte papel serán desestimadas las enmiendas o tachaduras, tanto en la instancia como en el autobaremo o en alguna de las hojas de solicitud de destino, o en cualquiera de los documentos anexos, siempre que no se encuentren salvadas bajo firma.

3.6. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias no se tomará en consideración para la resolución del concurso la pérdida de la condición de personal estatutario de algún concursante, ni el cambio de situación a excedencia voluntaria o jubilación, por lo que, aunque posteriormente proceda dejar sin efecto la adjudicación de la plaza que se hubiera realizado en favor de aquél, la misma no podrá ser asignada a ningún otro concursante.

3.7. Documentación que deberá acompañar a todas las solicitudes de participación.

Con independencia de que las solicitudes se presenten por medio telemático o en soporte papel, los concursantes deberán presentar, en los registros señalados en la base 3.1.b), y dentro del plazo previsto en la base 3.2.a), la documentación que se indica a continuación. Los concursantes que hayan presentado su solicitud de participación vía telemática deberán aportar, además de la documentación que se relaciona a continuación, copia de la inscripción telemática en la que figura la referencia al número identificativo de la solicitud:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad, en la especialidad a la que se concursa, de la categoría de Facultativo Especialista de Área del Sistema Nacional de Salud.

c) Los concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria o en situación de reingreso provisional

al servicio activo, adjuntarán a su solicitud fotocopia compulsada de la Resolución de la concesión de dicha excedencia o reingreso.

d) Aquellos concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por no haber obtenido destino tras ser declarados en expectativa de destino en el Proceso Extraordinario de Consolidación establecido por la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, adjuntarán a su solicitud fotocopia del Boletín Oficial en el que se publicó la concesión de dicha excedencia.

e) Original o fotocopia compulsada de las certificaciones o acreditaciones correspondientes a todos los méritos conforme a las especificaciones que se indican a continuación:

e.1. Para la valoración de la antigüedad y los servicios prestados en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud o del Sistema Sanitario Público Andaluz:

e.1.1. Original o fotocopia compulsada de certificación de antigüedad en la especialidad a la que se concursa de la categoría de Facultativo Especialista de Área, emitida por la Dirección del último Centro de destino, con desglose de los periodos computados a efectos de dicha antigüedad.

e.1.2. Original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección de los Centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades, en que se prestaron dichos servicios.

La antigüedad y los servicios prestados en el Servicio Andaluz de Salud se acreditarán mediante certificación expedida al efecto por el sistema de información de personal del SAS (GERHONTE). Si el concursante considera que la certificación expedida por GERHONTE es incompleta, o que adolece de algún error, deberá solicitar la inscripción de los datos omitidos o la subsanación de los errores detectados a la dirección del centro donde prestó los servicios. Si el concursante no recibiera la nueva certificación antes de la finalización del plazo de solicitudes, se estará a lo dispuesto en la base 3.9.

e.2. Para la valoración de la antigüedad y servicios prestados en Centros Sanitarios Públicos Nacionales, no incluidos en el Sistema Nacional de Salud, o en Centros Sanitarios Públicos de otros países miembros de la Unión Europea:

e.2.1. Acreditación del carácter público del centro, mediante certificación emitida por el órgano administrativo de quien dependa.

e.2.2. Original o fotocopia compulsada de certificación de antigüedad en la especialidad a la que se concursa de la categoría de Facultativos Especialistas de Área, emitida por la Dirección del centro, con desglose de los periodos computados a efectos de antigüedad y especificación del contenido funcional del puesto de trabajo

e.2.3. Original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección de los centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades, en que se prestaron dichos servicios y especificación del contenido funcional de los puestos de trabajo desempeñados.

e.3. Para la valoración de servicios prestados como directivo o cargo intermedio en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud o Sistema Sanitario Público de Andalucía: original o fotocopia compulsada del nombramiento y certificado de servicios prestados, conforme a lo establecido en los puntos anteriores.

e.4 Para la valoración de servicios prestados como alto cargo u ocupando puestos de libre designación referidos a los Organismos citados en el apartado II.5 del Anexo II: fotocopia del Boletín Oficial donde se publique el nombramiento y certificado de servicios prestados, conforme a lo establecido en los puntos anteriores.

e.5. Para la valoración de servicios prestados en puestos de los incluidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo de los Organismos citados en el apartado II.5 del Anexo II: fotocopia compulsada del nombramiento y certificado de servicios prestados, conforme a lo establecido en los puntos anteriores.

e.6. Para la valoración de méritos incluidos en el apartado de «Formación» del Anexo II:

e.6.1. Fotocopias compulsadas de certificados de asistencia a cursos, en calidad de alumno o discente, donde conste el nombre del curso, la fecha de realización, el número de horas docentes, la entidad organizadora y, en su caso, la entidad acreditadora y el número de créditos concedidos.

e.6.2. Fotocopia compulsada de certificados o nombramientos de docente donde conste el nombre del curso, la fecha de realización, el número de horas impartidas y la entidad organizadora.

e.6.3. Fotocopia compulsada del nombramiento de Profesor Asociado y certificación de servicios prestados.

e.6.4. Fotocopia compulsada de nombramiento de tutor de formación postgraduada y certificación, expedida por la dirección del centro, sobre el número de meses que haya ejercido dicha tutoría.

e.6.5. Fotocopia compulsada del Título de Grado de Doctor.

e.6.6. Fotocopias compulsadas de los títulos de Masters Universitarios o Diplomas de Experto donde conste la denominación del master o diploma, la Universidad que lo imparte, la fecha de realización y el número de horas impartidas o créditos otorgados.

e.6.7. Certificados, expedidos por la dirección del centro, acreditativos de la estancia formativa en un Centro Hospitalario.

e.7. Para la valoración de méritos incluidos en el apartado de «Publicaciones Científicas» del Anexo II:

e.7.1. Libros: Fotocopia compulsada de la carátula, índice, y página donde figure el ISBN o Depósito Legal.

e.7.2. Revistas. Fotocopia compulsada del artículo, ponencia o comunicación publicada, donde figure el nombre del autor y de la revista, y de las páginas donde conste la fecha de publicación y el ISSN o Depósito Legal.

e.8. Para la valoración de méritos incluidos en el apartado de «Investigación» del Anexo II:

e.8.1. Fotocopia compulsada de la certificación o resolución de concesión de premio.

e.8.2. Certificados, expedidos por la dirección del organismo impulsor del proyecto, acreditativos de la participación en proyectos de investigación.

e.8.3. Certificados, expedidos por el órgano competente del Instituto Carlos III, acreditativos de la pertenencia a sus redes de Investigación.

e.9. Para la valoración de méritos incluidos en el apartado de «Otros Méritos» del Anexo II:

e.9.1. Certificados, expedidos por el registro correspondiente, acreditativos de la titularidad de patentes y modelos de utilidad.

e.9.2. Certificados, expedidos por la dirección del centro, acreditativos de la participación en Comisiones de Calidad.

3.8. La documentación acreditativa de los méritos valorables conforme al Anexo II deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el baremo contenido en dicho Anexo II. Dicha documentación deberá ser introducida en los sobres que al efecto serán facilitados en los Distritos Sanitarios, Hospitales y Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, así como en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

3.9. En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada,

los concursantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

3.10. Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones sea distinto al castellano el concursante deberá presentar, junto al original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor jurado.

3.11. Los concursantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante, tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

3.12. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no reuniera los datos exigidos o no se aportara la documentación acreditativa de los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles subsane la falta.

4. Valoración de Méritos.

4.1. Los méritos se valorarán, de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II, por la Comisión de Valoración designada al efecto en el Anexo IV. Las organizaciones sindicales, miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, podrán estar presentes en la Comisión de Valoración, sin que tengan la consideración de integrantes de las mismas.

4.2. Los méritos se valorarán con referencia al día de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.3. Únicamente serán valorados aquellos méritos acreditados documentalmente durante el plazo de presentación de solicitudes, salvo lo previsto en la base 3.9.

5. Adjudicación de plazas.

5.1. Las plazas serán adjudicadas atendiendo a los destinos solicitados por los concursantes y al orden determinado por la puntuación obtenida a tenor del baremo de méritos que figura como Anexo II.

5.2. En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, estos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo conforme al orden en que aparecen en el mismo. Si persistiera el empate se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados por el orden igualmente en que aparecen en el baremo.

6. Resolución del concurso.

6.1. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará resolución provisional del concurso que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas provisionales del concurso con indicación de la puntuación alcanzada y la plaza obtenida, en su caso, o la causa de exclusión.

6.2. Contra dicha resolución provisional los interesados podrán formular alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

6.3. Las alegaciones formuladas contra la resolución provisional serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, mediante la Resolución Definitiva del concurso dictada por del Director General de Personal y Desarrollo Profesional, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicha publicación determina la apertura del plazo de toma de posesión.

7. Efectos derivados del concurso.

7.1. Irrenunciabilidad del destino. Las plazas adjudicadas en la Resolución Definitiva del concurso serán irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de concurso de traslado convocado por cualquier Administración Pública. En tal caso, deberá acreditarse dicha obtención mediante copia del Boletín Oficial en el que aparezca la adjudicación del destino o certificado expedido por el Centro que acredite que se ha efectuado la toma de posesión del mismo.

7.2. Cese y toma de posesión.

a) Los concursantes que obtengan plaza cesarán en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la Resolución definitiva del concurso prevista en la base 6.3, salvo que se encuentren en disfrute de permiso o licencia reglamentaria, en cuyo caso el cómputo del plazo para el cese se contará a la finalización de dicho permiso o licencia, excepto que por causas justificadas se suspenda el disfrute de los mismos.

b) La toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud; en el plazo de diez días hábiles, si son de distinta Área de Salud o, en el de un mes, si implica cambio en el Servicio de Salud de destino. En el caso de que la adjudicación de plazas suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde la publicación de la Resolución Definitiva del concurso.

c) Si así lo permiten las necesidades del servicio y a petición del interesado ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, los plazos a que se refiere el párrafo anterior podrán ser prorrogados por tiempo no superior a la mitad de su duración inicial.

d) Excepto cuando la resolución del concurso implique reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión y, en su caso, la prórroga del mismo, tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

e) Cuando un concursante no tome posesión de la plaza adjudicada dentro del plazo posesorio o, en su caso, de su prórroga, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular, siendo declarado en dicha situación. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas, así apreciadas por el órgano convocante, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación debiendo el interesado incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

f) Los concursantes que no obtengan plaza en el presente concurso, salvo los procedentes de reingreso provisional que deberán estar a lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 136/2001, se mantendrán en la situación y destino que ostentan.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS

I. Antigüedad.

Por cada año de antigüedad con plaza en propiedad, o fracción restante superior a seis meses, en la especialidad a la que se concursa de la categoría de Facultativo Especialista de Área en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía –o en los centros integrados en los mismos– y en instituciones sanitarias públicas de países miembros de la Unión Europea o del espacio económico europeo: 7 puntos.

II. Experiencia.

1. Por cada mes de servicios prestados en la especialidad a la que se concursa de la categoría de Facultativo Especialista

de Área en centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,50 puntos.

2. Por cada mes de servicios prestados en alguna categoría o especialidad distinta a la que se concursa, en centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,25 puntos.

3. Por cada mes de servicios prestados desempeñando puestos de Director Médico, Subdirector Médico o Jefe de Servicio/Sección Asistencial, en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud o del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,50 puntos.

4. Por cada mes de servicios prestados desempeñando puestos directivos o cargos intermedios distintos a los citados en el punto anterior, en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud o del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,25 puntos.

5. Por cada mes de servicios prestados como alto cargo u ocupando un puesto de libre designación con nombramiento publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desempeñando un puesto de los incluidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo, referidos todos ellos a puestos de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o del Servicio Andaluz de Salud: 0,25 puntos.

Normas para el cómputo de servicios prestados a efectos de Antigüedad (I) y Experiencia (II):

1. El cómputo de servicios prestados se calculará aplicando la siguiente fórmula: se sumarán todos los días de servicios prestados en cada uno de los subapartados anteriores y se dividirán entre 365, el cociente resultante se multiplicará por 12. Al resultado así obtenido, una vez despreciados los decimales, se le aplicará el valor asignado al mes completo en el correspondiente subapartado.

2. Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí. Al efecto, sólo se computarán en el subapartado en que les correspondan mayor valoración. Asimismo serán excluyentes aquellos periodos de servicios prestados que hayan sido computados a efectos de antigüedad en la Sección I.

3. Los dos primeros años de excedencia por cuidados familiares y cuidados de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, de los indicados anteriormente, atendiendo a la categoría desempeñada cuando se accedió a dicha excedencia.

4. Los servicios prestados en centros sanitarios integrados en el Sistema Nacional de Salud tendrán la misma consideración que los prestados en dicho sistema, siendo indiferente la fecha de integración del centro, es decir, serán valorables los servicios prestados en dichos centros antes de la integración.

III. Formación (máximo 5 puntos).

1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el Sistema de Acreditación de la Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1 y 2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados III.1 y III.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría y especialidad en la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la categoría y especialidad a la que se concursa e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Asociado Universitario en la especialidad a la que se concursa: 1 punto.

5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad a la que se opta: 1 punto.

6. Grado de Doctor.

6.1. Por grado de Doctor relacionado con la categoría y/o especialidad a la que concursa: 2,50 puntos.

6.2. Por grado de Doctor, relacionado con la categoría y/o especialidad a la que concursa, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.

(Los apartados 6.1 y 6.2 son acumulativos)

7. Por cada Máster Universitario relacionado con la categoría o especialidad a la que se concursa: 2,50 puntos.

8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad a la que se concursa: 1,50 puntos.

9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

IV. Publicaciones científicas (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1, 2, y 3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la categoría y especialidad a la que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la categoría y especialidad a la que se concursa:

2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

2.2. Nacionalidad:

2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

2.3. Factor Impacto (FI)

2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 2.1, 2.2 y 2.3 son acumulativos)

3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría y especialidad a la que se concursa:

3.1. Nacionalidad:

3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

3.2. Factor Impacto (FI).

3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 3.1 y 3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables)

V. Investigación (máximo 3 puntos).

1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la categoría y especialidad a la que se concursa:

1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

2.1. Como investigador principal: 1 punto.

2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

VI. Otros méritos (máximo 2 puntos):

1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría y especialidad a la que se concursa:

1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

ANEXO III
PLAZAS OFERTADAS

F.E.A. ALERGOLOGÍA			
PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	
	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	1
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	1
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	
	4923	HOSPITAL DE BAZA	
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	1
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	
	6922	HOSPITAL DE LINARES	
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	
	7922	HOSPITAL DE RONDA	
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	1
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	
	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	
TOTAL:			4

F.E.A. ANÁLISIS CLÍNICOS			
PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	
	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	1
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	1
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	1
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	2
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	
	4923	HOSPITAL DE BAZA	1
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	1
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	1
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	
	6922	HOSPITAL DE LINARES	
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	

SEVILLA	7922	HOSPITAL DE RONDA	
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	
	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	1
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	
	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	
8990	HOSPITAL DE OSUNA		
TOTAL:			9

F.E.A. ANATOMIA PATOLÓGICA			
PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	
	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	1
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	1
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	1
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	1
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	
	4923	HOSPITAL DE BAZA	
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	1
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	1
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	
	6922	HOSPITAL DE LINARES	
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	1
	7922	HOSPITAL DE RONDA	
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	
SEVILLA	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	
	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	1
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	
	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	
8990	HOSPITAL DE OSUNA		
TOTAL:			8

F.E.A. ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACION			
PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	1
	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	1
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	1
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	1
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	2
	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	1
CÓRDOBA	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	3
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	2
	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	
GRANADA	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	
	4923	HOSPITAL DE BAZA	
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	3

	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	2
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	1
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	1
	6922	HOSPITAL DE LINARES	
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	3
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	1
	7922	HOSPITAL DE RONDA	1
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	2
SEVILLA	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	1
	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	1
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	1
	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	1
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	2
TOTAL:			34

F.E.A. ANGIOLOGIA Y CIRUGIA VASCULAR			
PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	
	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	2
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	
GRANADA	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	
	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	
HUELVA	4923	HOSPITAL DE BAZA	
	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	1
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	
JAÉN	5922	HOSPITAL RIOTINTO	
	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	1
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	
MÁLAGA	6922	HOSPITAL DE LINARES	
	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	
	7922	HOSPITAL DE RONDA	
SEVILLA	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	
	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	1
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	
	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	
TOTAL:			5

F.E.A. APARATO DIGESTIVO			
PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	1
	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	1
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	1
CÓRDOBA	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	
	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	1

	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	
	4923	HOSPITAL DE BAZA	
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	1
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	1
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	1
MÁLAGA	6922	HOSPITAL DE LINARES	
	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	1
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	2
	7922	HOSPITAL DE RONDA	
SEVILLA	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	
	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	
	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	
TOTAL:			10

F.E.A. BIOQUÍMICA CLÍNICA			
PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	
	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	
CÓRDOBA	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	
	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	
GRANADA	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	
	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	
HUELVA	4923	HOSPITAL DE BAZA	
	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	
JAÉN	5922	HOSPITAL RIOTINTO	
	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	
MÁLAGA	6922	HOSPITAL DE LINARES	
	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	
	7922	HOSPITAL DE RONDA	
SEVILLA	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	
	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	1
	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	
TOTAL:			1

F.E.A. CARDIOLOGÍA			
PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	

	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	1
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	1
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	1
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	1
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	2
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	1
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	1
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	1
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	1
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	1
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	1
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	1
	6922	HOSPITAL DE LINARES	2
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	1
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	
	7922	HOSPITAL DE RONDA	
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	1
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	1
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	
	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	
TOTAL:			18

F.E.A. CIRUGÍA CARDIOVASCULAR			
PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	
	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	1
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	
	6922	HOSPITAL DE LINARES	
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	
	7922	HOSPITAL DE RONDA	
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	
	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	
TOTAL:			1

F.E.A. CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO			
PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	1
	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	1
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	1
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	1
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	1
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	2
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	2
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	1
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	2
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	1
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	
	4923	HOSPITAL DE BAZA	1
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	1
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	1
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	1
	6922	HOSPITAL DE LINARES	
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	1
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	
	7922	HOSPITAL DE RONDA	
SEVILLA	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	2
	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	1
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	
SEVILLA	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	1
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	3
	TOTAL:		

F.E.A. CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL			
PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	
	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	1
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	
	6922	HOSPITAL DE LINARES	
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	

	7922	HOSPITAL DE RONDA	
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	
	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	
TOTAL:			1

F.E.A. CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA			
PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	
	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	1
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	1
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	1
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	2
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	3
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	2
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	4
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	1
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	
	4923	HOSPITAL DE BAZA	3
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	1
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	2
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	1
	6922	HOSPITAL DE LINARES	1
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	1
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	
	7922	HOSPITAL DE RONDA	1
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	2
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	1
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	1
	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	1
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	2
TOTAL:			32

F.E.A. CIRUGÍA PEDIÁTRICA			
PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	
	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	2
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	1
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	
	4923	HOSPITAL DE BAZA	
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	

	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	1
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	
	6922	HOSPITAL DE LINARES	
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	
	7922	HOSPITAL DE RONDA	
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	
SEVILLA	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	
	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	1
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	1
	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	
TOTAL:			6

F.E.A. CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y REPARADORA			
PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	
	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	1
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	
	4923	HOSPITAL DE BAZA	
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	
JAÉN	5922	HOSPITAL RIOTINTO	
	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	
MÁLAGA	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	
	6922	HOSPITAL DE LINARES	
	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	
SEVILLA	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	
	7922	HOSPITAL DE RONDA	
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	
	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	
TOTAL:			1

F.E.A. CIRUGÍA TORÁCICA			
PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	
	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	

	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	1
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	
	4923	HOSPITAL DE BAZA	
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	
	6922	HOSPITAL DE LINARES	
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	
	7922	HOSPITAL DE RONDA	
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	
	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	
TOTAL:			1

	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	3
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	2
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	1
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	
	4923	HOSPITAL DE BAZA	
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	1
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	2
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	
	6922	HOSPITAL DE LINARES	
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	3
	7922	HOSPITAL DE RONDA	
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	1
	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	
TOTAL:			15

F.E.A. DERMATOLOGÍA MÉDICO QUIRÚRGICA Y VENEROLOGÍA			
PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	1
	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	1
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	1
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	1
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	1
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	
	4923	HOSPITAL DE BAZA	2
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	1
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	1
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	1
	6922	HOSPITAL DE LINARES	
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	1
	7922	HOSPITAL DE RONDA	
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	
	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	
TOTAL:			12

F.E.A. FARMACIA HOPITALARIA			
PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	
	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	1
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	1
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	1
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	1
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	1
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	
HUELVA	4923	HOSPITAL DE BAZA	
	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	
JAÉN	5922	HOSPITAL RIOTINTO	
	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	2
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	1
MÁLAGA	6922	HOSPITAL DE LINARES	
	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	1
	7922	HOSPITAL DE RONDA	
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	
SEVILLA	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	
	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	
	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	
TOTAL:			9

F.E.A. ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN			
PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	2

F.E.A. HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA			
PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	
	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	1
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	1
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	1
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	1
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	1
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	
	4923	HOSPITAL DE BAZA	
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	1
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	1
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	
	6922	HOSPITAL DE LINARES	1
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	1
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	
	7922	HOSPITAL DE RONDA	
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	1
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	1
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	
	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	1
TOTAL:			12

F.E.A. INMUNOLOGÍA			
PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	
	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	
	4923	HOSPITAL DE BAZA	
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	
	6922	HOSPITAL DE LINARES	
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	

SEVILLA	7922	HOSPITAL DE RONDA	
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	
	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	1
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	
	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	
TOTAL:			1

F.E.A. MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN			
PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	
	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	1
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	1
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	1
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	1
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	2
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	1
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	1
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	
	4923	HOSPITAL DE BAZA	1
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	1
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	
	6922	HOSPITAL DE LINARES	2
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	
	7922	HOSPITAL DE RONDA	
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	
SEVILLA	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	1
	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	1
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	1
	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	1
TOTAL:			16

F.E.A. MEDICINA INTENSIVA			
PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	
	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	1
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	1
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	1
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	1
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	1
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	2
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	
	4923	HOSPITAL DE BAZA	1
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	1

	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	2
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	1
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	
	6922	HOSPITAL DE LINARES	
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	
	7922	HOSPITAL DE RONDA	1
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	
SEVILLA	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	
	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	
	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	2
TOTAL:			15

	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	
	4923	HOSPITAL DE BAZA	
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	2
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	
MÁLAGA	6922	HOSPITAL DE LINARES	
	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	
	7922	HOSPITAL DE RONDA	
SEVILLA	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	
	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	
	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	
TOTAL:			4

F.E.A. MEDICINA INTERNA			
PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	1
	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	1
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	1
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	1
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	2
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	2
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	1
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	1
	4923	HOSPITAL DE BAZA	1
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	2
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	1
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	1
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	1
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	
	6922	HOSPITAL DE LINARES	2
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	1
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	1
	7922	HOSPITAL DE RONDA	
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	
SEVILLA	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	
	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	2
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	
	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	1
TOTAL:			23

F.E.A. MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA			
PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	
	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	1
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	1
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	
GRANADA	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	
	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	1
HUELVA	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	
	4923	HOSPITAL DE BAZA	1
	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	
JAÉN	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	1
	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	
MÁLAGA	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	
	6922	HOSPITAL DE LINARES	
	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	
SEVILLA	7922	HOSPITAL DE RONDA	
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	
	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	
	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	1
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	1
TOTAL:			7

F.E.A. MEDICINA NUCLEAR			
PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	
	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	1
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	1

F.E.A. MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA			
PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	

	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	1
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	1
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	
	6922	HOSPITAL DE LINARES	
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	
	7922	HOSPITAL DE RONDA	1
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	1
	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	1
TOTAL:			5

F.E.A. NEFROLOGÍA			
PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	
	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	1
	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	1
CÓRDOBA	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	
	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	1
GRANADA	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	
	4923	HOSPITAL DE BAZA	
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	
	6922	HOSPITAL DE LINARES	
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	1
	7922	HOSPITAL DE RONDA	
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	1
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	1
	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	
TOTAL:			6

F.E.A. NEUMOLOGÍA			
PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	1
	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	1
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	1
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	1
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	
	4923	HOSPITAL DE BAZA	
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	1
	6922	HOSPITAL DE LINARES	1
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	
	7922	HOSPITAL DE RONDA	1
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	
	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	1
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	1
TOTAL:			9

F.E.A. NEUROCIRUGÍA			
PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	1
	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	1
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	
	4923	HOSPITAL DE BAZA	
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	2
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	1
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	
	6922	HOSPITAL DE LINARES	
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	

	7922	HOSPITAL DE RONDA	
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	1
	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	
TOTAL:			6

F.E.A. NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA			
PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	1
	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	1
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	
	4923	HOSPITAL DE BAZA	
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	1
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	
	6922	HOSPITAL DE LINARES	
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	
	7922	HOSPITAL DE RONDA	
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	1
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	
	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	
TOTAL:			4

F.E.A. NEUROLOGÍA			
PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	1
	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	1
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	3
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	1
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	1
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	
	4923	HOSPITAL DE BAZA	
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	1

	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	
	6922	HOSPITAL DE LINARES	
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	1
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	1
	7922	HOSPITAL DE RONDA	
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	
SEVILLA	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	
	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	1
	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	2
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	
TOTAL:			13

F.E.A. OBSTETRÍCIA Y GINECOLOGÍA			
PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	
	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	1
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	2
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	2
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	2
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	2
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	3
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	2
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	2
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	2
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	2
	4923	HOSPITAL DE BAZA	1
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	1
JAÉN	5922	HOSPITAL RIOTINTO	2
	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	
MÁLAGA	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	1
	6922	HOSPITAL DE LINARES	1
	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	1
SEVILLA	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	2
	7922	HOSPITAL DE RONDA	1
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	1
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	3
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	
	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	1
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	3
TOTAL:			38

F.E.A. OFTALMOLOGÍA			
PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	
	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	1
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	1
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	1
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	2

	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	1
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	2
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	2
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	1
	4923	HOSPITAL DE BAZA	1
	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	1
HUELVA	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	
	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	1
JAÉN	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	2
	6922	HOSPITAL DE LINARES	
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	1
	7922	HOSPITAL DE RONDA	
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	1
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	1
	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	1
TOTAL:			20

	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	2
	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	1
CÓRDOBA	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	
	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	
GRANADA	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	
	4923	HOSPITAL DE BAZA	
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	
	6922	HOSPITAL DE LINARES	
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	
	7922	HOSPITAL DE RONDA	
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	
SEVILLA	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	
	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	1
	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	
TOTAL:			5

F.E.A. ONCOLOGÍA MÉDICA			
PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	1
	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	3
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	
GRANADA	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	
	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	2
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	
HUELVA	4923	HOSPITAL DE BAZA	
	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	1
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	
JAÉN	5922	HOSPITAL RIOTINTO	
	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	
MÁLAGA	6922	HOSPITAL DE LINARES	
	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	
	7922	HOSPITAL DE RONDA	
SEVILLA	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	
	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	1
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	1
SEVILLA	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	
TOTAL:			9

F.E.A. ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA			
PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	1

F.E.A. OTORRINOLARINGOLOGÍA			
PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	
	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	2
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	1
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	1
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	1
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	1
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	1
GRANADA	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	
	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	1
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	
HUELVA	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	
	4923	HOSPITAL DE BAZA	
	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	
JAÉN	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	
	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	
MÁLAGA	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	2
	6922	HOSPITAL DE LINARES	
	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	1
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	1
SEVILLA	7922	HOSPITAL DE RONDA	
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	
	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	1
SEVILLA	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	
	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	1
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	
TOTAL:			14

F.E.A. PEDIATRÍA			
PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	
	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	1
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	1
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	1
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	1
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	1
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	1
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	3
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	1
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	2
	4923	HOSPITAL DE BAZA	1
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	2
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	2
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	
	6922	HOSPITAL DE LINARES	
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	
	7922	HOSPITAL DE RONDA	
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	1
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	3
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	1
	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	
TOTAL:			22

F.E.A. RADIODIAGNÓSTICO			
PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	1
	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	3
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	2
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	1
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	2
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	4
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	2
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	1
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	2
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	1
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	1
	4923	HOSPITAL DE BAZA	1
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	1
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	3
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	2
MÁLAGA	6922	HOSPITAL DE LINARES	2
	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	1

SEVILLA	7922	HOSPITAL DE RONDA	1
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	1
	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	
	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	1
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	
TOTAL:			33

F.E.A. RADIOFÍSICA HOSPITALARIA			
PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	1
	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	1
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	2
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	1
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	
	4923	HOSPITAL DE BAZA	
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	1
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	
	6922	HOSPITAL DE LINARES	
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	
	7922	HOSPITAL DE RONDA	
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	1
	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	
TOTAL:			7

F.E.A. REUMATOLOGÍA			
PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	1
	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	1
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	1
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	1
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	
	4923	HOSPITAL DE BAZA	
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	1

	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	1
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	
	6922	HOSPITAL DE LINARES	
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	1
	7922	HOSPITAL DE RONDA	
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	
	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	
TOTAL:			7

F.E.A. UROLOGIA			
PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	1
	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	1
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	1
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	1
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	1
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	2
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	
	4923	HOSPITAL DE BAZA	
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	1
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	
	6922	HOSPITAL DE LINARES	
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	
	7922	HOSPITAL DE RONDA	1
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	1
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	1
	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	1
TOTAL:			12

ANEXO IV
COMISIONES DE VALORACION

ANATOMIA PATOLOGICA, ANGIOLOGIA Y CIRUGIA VASCULAR, Y APARATO DIGESTIVO

TITULARES		
PRESIDENTA	MERCEDES	FARNES PLASENCIA
SECRETARIA	M. CONSOLACION	CASAL DEL CUVILLO
VOCAL	JUAN FRANCISCO	DE DIOS VEGA
VOCAL	JOSE ANTONIO	GUTIERREZ DEL MANZANO
VOCAL	MATILDE LUCIA	SANCHEZ DEL CHARCO

SUPLENTE		
PRESIDENTE	JUAN TOMAS	GARCIA MARTINEZ
SECRETARIO	MANUEL	RAMIREZ SERRANO
VOCAL	FRANCISCO JAVIER	SALMERON ESCOBAR
VOCAL	FRANCISCO	GOMEZ RUIZ
VOCAL	MATILDE	POLO CAMACHO

ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION

TITULARES		
PRESIDENTE	ANDRES	RABADAN ASENSIO
SECRETARIA	M. DOLORES	COBACHO DAZA
VOCAL	MERCEDES	ECHEVARRIA MORENO
VOCAL	M. CRUZ	PELAYO BENAVENTE
VOCAL	MANUEL	MARQUEZ PANIAGUA

SUPLENTE		
PRESIDENTE	MIGUEL	COLMENERO CAMACHO
SECRETARIO	AGUSTIN	CORTES BENAVIDES
VOCAL	M. VICTORIA	GONZALEZ LATORRE
VOCAL	ENRIQUE	QUESADA GARCIA
VOCAL	PILAR	ESCALANTE LLAMAS

BIOQUIMICA CLINICA, CARDIOLOGIA, Y CIRUGIA PEDIATRICA

TITULARES		
PRESIDENTE	JUAN TOMAS	GARCIA MARTINEZ
SECRETARIO	MANUEL	RAMIREZ SERRANO
VOCAL	EULOGIO	GALIANO DURO
VOCAL	LUIS	PASTOR TORRES
VOCAL	ANTONIO	MORO ORTIZ

SUPLENTE		
PRESIDENTE	JAVIER	GARCIA ROTLLAN
SECRETARIO	FRANCISCO	BENITEZ TORRES
VOCAL	CARLOS JAVIER	JIMENEZ ALVAREZ
VOCAL	M. ISABEL	RODRIGUEZ BAILON
VOCAL	LORENZO	SANCHEZ GODOY

CIRUGIA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO

TITULARES		
PRESIDENTE	JOAQUIN	TORRES MORENO
SECRETARIO	ENRIQUE	MARTINEZ GARCIA
VOCAL	JOSE ANTONIO	JIMENEZ RIOS
VOCAL	RAFAEL	ROSADO COBIAN
VOCAL	MARCELINO	MEDINA CUADROS

SUPLENTE		
PRESIDENTE	ANDRES	RABADAN ASENSIO
SECRETARIA	M. DOLORES	COBACHO DAZA
VOCAL	JOSE LUIS	MUÑOZ BOO
VOCAL	JUAN	DIAZ OLLER
VOCAL	JUAN FRANCISCO	GUADALAJARA JURADO

CIRUGIA CARDIOVASCULAR, DERMATOLOGIA MEDICO-QUIRURGICA Y VENEREOLOGIA, Y HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA

TITULARES		
PRESIDENTE	JAVIER	GARCIA ROTLLAN
SECRETARIO	FRANCISCO	BENITEZ TORRES
VOCAL	ANA ISABEL	HEINIGER MAZO
VOCAL	JERONIMO	ESCUDERO ORDOÑEZ
VOCAL	MIGUEL ANGEL	GARCIA JIMENEZ

SUPLENTE		
PRESIDENTA	ARANZAZU	IRASTORZA ALDASORO
SECRETARIO	JUAN CARLOS	GANUZA SANCHO
VOCAL	MANUEL	CONSTANTINO BERMEJO
VOCAL	MERCEDES	ALCALDE ALONSO
VOCAL	ANTONIO	ORDOÑEZ FERNANDEZ

CIRUGIA ORAL Y MAXILO-FACIAL, ENDOCRINOLOGIA Y NUTRICION, Y FARMACIA HOSPITALARIA

TITULARES		
PRESIDENTA	ARANZAZU	IRASTORZA ALDASORO
SECRETARIO	JUAN CARLOS	GANUZA SANCHO
VOCAL	FLORENTINA	HORNOS UREÑA
VOCAL	M. NIEVES	ALONSO SANCHEZ
VOCAL	JOSE LUIS	GUTIERREZ PEREZ
SUPLENTE		
PRESIDENTE	FRANCISCO	MURILLO CABEZAS
SECRETARIA	VICENTA	ALCAZAR PANCORBO
VOCAL	MERCEDES	PAJARES ALONSO
VOCAL	MANUEL	CALERO FRESNEDA
VOCAL	ANGEL	ROLLON MAYORDOMO

CIRUGIA ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGIA

TITULARES		
PRESIDENTA	REMEDIOS	MARTINEZ JIMENEZ
SECRETARIA	M. DOLORES	ORTS GONZALEZ
VOCAL	TOMAS NICOLAS	GODOY ABAD
VOCAL	JOSE LUIS	JUMILLA CARRASCO
VOCAL	VICENTE	ZAPATA GARCIA
SUPLENTE		
PRESIDENTA	M. FERNANDA	RAPOSO TRIANO
SECRETARIA	ICIAR	OLEAGA MENENDEZ
VOCAL	M. DOLORES	ARRABAL ARRABAL
VOCAL	JUANA	DIAZ DEL RIO
VOCAL	GUILLERMO	GARCIA-HERRERA REBOUL

CIRUGIA PLASTICA - ESTETICA Y REPARADORA, MEDICINA INTENSIVA, Y UROLOGIA

TITULARES		
PRESIDENTE	FRANCISCO	MURILLO CABEZAS
SECRETARIA	VICENTA	ALCAZAR PANCORBO
VOCAL	RAMON	LINARES ARMADA
VOCAL	JUAN GUILLERMO	QUESADA GARCIA
VOCAL	PEDRO TOMAS	GOMEZ CIA
SUPLENTE		
PRESIDENTA	CARMEN	GALLARDO BALLESTEROS
SECRETARIO	MODESTO JOSE	MONTOYA MARTINEZ
VOCAL	M. JOSE	REQUENA TAPIA
VOCAL	MANUEL	RODRIGUEZ ELVIRA
VOCAL	GREGORIO	JIMENEZ CORDOBA

CIRUGIA TORÁCICA, NEUROLOGIA Y NEUMOLOGIA

TITULARES		
PRESIDENTE	CARMEN	GALLARDO BALLESTEROS
SECRETARIO	MODESTO JOSE	MONTOYA MARTINEZ
VOCAL	ANGEL	SALVATIERRA VELAZQUEZ
VOCAL	Mª VICTORIA	HIDALGO SANJUAN
VOCAL	RICARDO	FERNANDEZ-BOLAÑOS PORRAS
SUPLENTE		
PRESIDENTA	CARMEN	ESCALERA DE ANDRES
SECRETARIA	Mª SOLEDAD	GAMIZ LOPEZ
VOCAL	PEDRO JESUS	SERRANO CASTRO
VOCAL	ANTONIO	CUETO LADRÓN
VOCAL	ANTONIO	LEON JIMENEZ

MEDICINA INTERNA, E INMUNOLOGIA

TITULARES		
PRESIDENTA	M. FERNANDA	RAPOSO TRIANO
SECRETARIA	ICIAR	OLEAGA MENENDEZ
VOCAL	RAFAEL	GONZALEZ FERNANDEZ
VOCAL	JOSE ANTONIO	CUELLO CONTRERAS

VOCAL	DEMETRIO MARIANO	AGUAYO CANELA
SUPLENTE		
PRESIDENTE	ALFONSO	HAYA COLL
SECRETARIA	NURIA	JORDAN BELLA
VOCAL	MIGUEL ANGEL	LOPEZ NEVOT
VOCAL	LUCIA TERESA	GUZMAN TIRADO
VOCAL	M. DOLORES	GARCIA DE LUCAS

MEDICINA NUCLEAR, O.R.L., Y RADIOFISICA HOSPITALARIA

TITULARES		
PRESIDENTE	JOSE MANUEL	ARANDA LARA
SECRETARIA	ROSARIO	RUEDA MILLAN
VOCAL	M. AMPARO	IBORRA OQUENDO
VOCAL	SERAFIN	SANCHEZ GOMEZ
VOCAL	RICARDO	VAZQUEZ ALBERTINO
SUPLENTE		
PRESIDENTE	ANTONIO	NUÑEZ ROLDAN
SECRETARIO	MARIANO	FLORES CABALLERO
VOCAL	MANUEL	VILCHES PACHECO
VOCAL	ANTONIO JESUS	MARTIN MATEOS
VOCAL	JOSE MANUEL	LLAMAS ELVIRA

NEUROCIRUGIA, ANALISIS CLINICOS, Y MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA

TITULARES		
PRESIDENTE	ANTONIO	NUÑEZ ROLDAN
SECRETARIO	MARIANO	FLORES CABALLERO
VOCAL	MANUEL	CONDE HERRERA
VOCAL	TOMAS	DE HARO MUÑOZ
VOCAL	MIGUEL ANGEL	ARRAEZ SANCHEZ
SUPLENTE		
PRESIDENTE	JOAQUIN	TORRES MORENO
SECRETARIO	ENRIQUE	MARTINEZ GARCIA
VOCAL	FERNANDO JOSE	LOPEZ FERNANDEZ
VOCAL	FEDERICO	NAVAS LUQUE
VOCAL	FRANCISCO JAVIER	MARQUEZ RIVAS

NEUROFISIOLOGIA CLINICA, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, Y ONCOLOGIA RADIOTERAPICA

TITULARES		
PRESIDENTA	CARMEN	ECHEVERRIA RUIZ DE VARGAS
SECRETARIO	JUAN CARLOS	GARRIDO RODRIGUEZ
VOCAL	ENRIQUE	ALONSO REDONDO
VOCAL	FRANCISCO	LUNA CABRERA
VOCAL	JUAN	MADRAZO OSUNA
SUPLENTE		
PRESIDENTE	JOSE MANUEL	ARANDA LARA
SECRETARIA	ROSARIO	RUEDA MILLAN
VOCAL	JOSE	EXPOSITO HERNANDEZ
VOCAL	M. VILLA	TEBA COZAR
VOCAL	PILAR	GUTIERREZ LUENGO

OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA

TITULARES		
PRESIDENTE	MIGUEL	COLMENERO CAMACHO
SECRETARIO	AGUSTIN	CORTES BENAVIDES
VOCAL	M. DOLORES	CAMACHO MARIN
VOCAL	RAFAEL	TORREJON CARDOSO
VOCAL	JOSE LUIS	DUÑAS DIEZ
SUPLENTE		
PRESIDENTE	JOSE	PINAZO LUQUE
SECRETARIO	DAVID	DOMINGUEZ PARRILLA
VOCAL	AGUSTIN	MIGUEL PRIETO
VOCAL	CONSUELO	MUÑOZ GOMEZ
VOCAL	M. LUZ	LOPEZ HIDALGO

OFTALMOLOGIA, Y MICROBIOLOGIA

TITULARES

PRESIDENTE	ARTURO	DOMINGUEZ FERNANDEZ
SECRETARIA	CRISTINA	PEREZ GUTIERREZ
VOCAL	ESTRELLA	MARTIN MAZUELOS
VOCAL	ILDEFONSO	FERNANDEZ-BACA CASARES
VOCAL	CRISTINA	DELGADO GARCIA

SUPLENTE

PRESIDENTA	MERCEDES	FARNES PLASENCIA
SECRETARIA	M. CONSOLACION	CASAL DEL CUVILLO
VOCAL	M. TRINIDAD	ESCOBAR LARA
VOCAL	MIGUEL ANGEL	ENTRAMBASAGUAS MUÑOZ
VOCAL	MANUEL	CORNEJO CASTILLO

PEDIATRIA, Y ALERGOLOGIA

TITULARES

PRESIDENTE	ALFONSO	HAYA COLL
SECRETARIA	NURIA	JORDAN BELLA
VOCAL	MANUEL	DIAZ FERNANDEZ
VOCAL	JESUS DE LA	CRUZ MORENO,
VOCAL	ANTONIO	BONILLA PERALES

SUPLENTE

PRESIDENTE	ARTURO	DOMINGUEZ FERNANDEZ
SECRETARIA	CRISTINA	PEREZ GUTIERREZ
VOCAL	CARMEN	MORENO AGUILAR
VOCAL	ANA M.	LARA PALMA
VOCAL	MERCEDES	LOCESTARLES ABRIL

RADIODIAGNOSTICO

TITULARES

PRESIDENTE	JOSE PINAZO LUQUE	
SECRETARIO	DAVID	DOMINGUEZ PARRILLA
VOCAL	ANTONIO	BUENO BECERRA
VOCAL	JESUS	PASTOR TORRES
VOCAL	JOSE	PAZ EXPOSITO

SUPLENTE

PRESIDENTA	REMEDIOS	MARTINEZ JIMENEZ
SECRETARIA	M. DOLORES	ORTS GONZALEZ
VOCAL	JOSEFA	BARAHONA MARTIN
VOCAL	RAFAEL	JIMENEZ MARTINEZ
VOCAL	GLORIA	ROMAN RIOS

REUMATOLOGIA, NEFROLOGIA, Y ONCOLOGIA MEDICA

TITULARES

PRESIDENTE	CARMEN	ESCALERA DE ANDRES
SECRETARIA	M. SOLEDAD	GAMIZ LOPEZ
VOCAL	JOSE LUIS	GARCIA PUCHE
VOCAL	BEATRIZ	BENAVIDES ALMELA
VOCAL	JOSE	RODRIGUEZ ANDREU

SUPLENTE

PRESIDENTA	CARMEN	ECHEVERRIA RUIZ DE VARGAS
SECRETARIO	JUAN CARLOS	GARRIDO RODRIGUEZ
VOCAL	ANTONIO	DUQUE AMUSCO
VOCAL	M. DOLORES	BURGOS RODRIGUEZ
VOCAL	JUAN	SANCHEZ BURSÓN



Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD

ANEXO V (Anverso)
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS VACANTES EN CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

CATEGORIA **ESPECIALIDAD.....**

Fecha de la convocatoria: .../.../.... Fecha de publicación en BOJA .../.../.... BOJA Nº

1 DATOS DEL SOLICITANTE				
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		
NOMBRE:	DNI O PASAPORTE:	CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO FIJO:	TELEFONO MOVIL:
DOMICILIO (CALLE, PLAZA O AVENIDA, URBANIZACIÓN, NÚMERO, ESCALERA, PISO, etc):				
MUNICIPIO:		PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:	
2 SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE CONCURSA (marque con una X la situación que corresponda –Capítulo XI de la Ley 55/2003-)				
SERVICIO ACTIVO	<input type="checkbox"/>	EXCEDENCIA POR SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO	<input type="checkbox"/>	
SERVICIOS ESPECIALES	<input type="checkbox"/>	EXCEDENCIA POR CUIDADOS FAMILIARES	<input type="checkbox"/>	
EXCEDENCIA VOLUNTARIA	<input type="checkbox"/>	SERVICIOS BAJO OTRO RÉGIMEN JURÍDICO	<input type="checkbox"/>	
REINGRESO AL SERVICIO ACTIVO	<input type="checkbox"/>	SUSPENSIÓN FUNCIONES	<input type="checkbox"/>	
3 CENTRO DE DESTINO DESDE EL QUE CONCURSA (en el supuesto de participar desde un destino provisional -con reserva de destino definitivo- indique ambos destinos) (1)				
3.1 Destino Definitivo o plaza reservada (consignar el nombre y código del centro de destino) (1)				
Nombre del centro:		CÓDIGO CENTRO	FECHA DE TOMA DE POSESION (2)	
		<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	DÍA	MES
			AÑO	
3.2 Destino Provisional (consignar el nombre y código del centro de destino) (1)				
Nombre del centro:		CÓDIGO CENTRO	FECHA DE TOMA DE POSESION (2)	
		<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	DÍA	MES
			AÑO	
Motivo del nombramiento provisional (indique el motivo que corresponda):				
PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL	<input type="checkbox"/>	COMISIÓN DE SERVICIO	<input type="checkbox"/>	PUESTO DIRECTIVO
ADSCRIPCIÓN PROVISIONAL	<input type="checkbox"/>	CARGO INTERMEDIO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.3 En el supuesto de participar desde la situación de excedencia –sin destino definitivo reservado, ni reingreso provisional al servicio activo- indique el último destino definitivo que obtuvo. Si el pase a la situación de excedencia se origina al no haber obtenido destino, tras ser declarado en expectativa de destino, en el Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo, indique el código de centro: 0000 (3)				
Nombre del centro:		CÓDIGO CENTRO	FECHA DE EXCEDENCIA (2)	
		<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	DÍA	MES
			AÑO	

LUGAR, FECHA Y FIRMA
El/la abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria. En..... a de..... de 2007 Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.
 (1) Ver relación de códigos de centros de destino en el reverso de esta solicitud.
 (2) Adjuntar copia de la resolución de toma de posesión o excedencia.
 (3) Adjuntar fotocopia de Boletín Oficial que le declaró en situación de excedencia.
 Fotocopie y cumplimente este modelo de solicitud.
 También disponible en la página web del SAS: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud

ANEXO V (Reverso) CÓDIGOS DE CENTRO DE DESTINO

(Para cumplimentar en el apartado 3 de la solicitud de participación: “centro de destino desde el que concursa”)

ALMERIA

1207 DISP. APOYO PONIENTE DE ALMERÍA
1208 DISP. APOYO DE ALMERÍA
1209 DISP. APOYO DE LEVANTE-ALTO ALMANZORA
1301 ZBS SALUD BAJO ANDARAX
1302 ZBS RIO NACIMIENTO
1303 ZBS TABERNAS
1304 ZBS SORBAS
1305 ZBS ALTO ANDARAX
1309 ZBS NIJAR
1311 ZBS CARBONERAS
1313 ZBS CUEVAS-ALMANZORA
1318 ZBS VERA
1319 ZBS LOS VELEZ
1320 ZBS HUERCAL-OVERA
1321 ZBS MARMOL
1322 ZBS ALBOX
1323 ZBS SERON
1324 ZBS BERLANA
1325 ZBS ADRA
1327 ZBS EL EJIDO
1328 ZBS ROQUETAS DE MAR
1329 ZBS VICAR
1330 ZBS ALMERIA
1920 HOSPITAL DE TORRECARDENAS
1921 HOSPITAL DE HUERCAL-OVERA
1960 C.T.S. ALMERIA

CADIZ

2209 DISP. APOYO DE SIERRA DE CADIZ
2210 DISP. APOYO DE JEREZ-COSTA NOROESTE
2211 DISP. APOYO DE CAMPO DE GIBRALTAR
2212 DISP. APOYO DE BAHIA DE CADIZ-LA JANDA
2313 ZBS PUERTO REAL
2317 ZBS MEDINA SIDONIA
2318 ZBS CONIL
2319 ZBS VEJER DE LA FRONTERA
2320 ZBS BARBATE
2321 ZBS VILLAMARTIN
2322 ZBS UBRIQUE
2323 ZBS ARCOS DE LA FRONTERA
2324 ZBS OLVERA
2325 ZBS ALCALA DEL VALLE
2328 ZBS CHIPIONA
2329 ZBS ROTA
2344 ZBS LOS BARRIOS
2345 ZBS TARIFA
2349 ZBS SAN ROQUE
2350 ZBS JIMENA DE LA FRONTERA
2360 ZBS JEREZ
2361 ZBS ALGECIRAS
2362 ZBS LA LINEA DE LA CONCEPCION
2363 ZBS CADIZ
2364 ZBS SAN FERNANDO
2365 ZBS CHICLANA
2366 ZBS PUERTO DE SANTA MARIA
2367 ZBS SANLUCAR DE BARRAMEDA
2920 HOSPITAL PUERTA DE MAR
2921 HOSPITAL PUERTO REAL
2922 HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION
2923 HOSPITAL ALGECIRAS
2924 HOSPITAL DE JEREZ
2960 C.T.S. CADIZ

CORDOBA

3210 DISP. APOYO GUADALQUIVIR
3211 DISP. APOYO DE CORDOBA SUR
3213 DISP. APOYO DE CORDOBA
3214 DISP. APOYO DE CORDOBA NORTE
3301 ZBS MONTORO
3302 ZBS BUJALANCE
3303 ZBS PALMA DEL RIO
3304 ZBS POSADAS
3305 ZBS FUENTE PALMERA
3306 ZBS MONTILLA
3307 ZBS LA RAMBLA
3308 ZBS CASTRO DEL RIO
3319 ZBS LA CARLOTA
3326 ZBS CABRA
3327 ZBS BAENA
3328 ZBS PRIEGO DE CORDOBA
3329 ZBS LUCENA
3330 ZBS BENAMEJIL
3331 ZBS RUTE
3332 ZBS AGUILAR
3333 ZBS PUENTE GENIL
3334 ZBS IZNAJAR
3350 ZBS CORDOBA
3351 ZBS LA SIERRA
3352 ZBS FERNAN NUÑEZ
3354 ZBS PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
3355 ZBS HINOJOSA DEL DUQUE
3356 ZBS POZOBLANCO
3357 ZBS VILLANUEVA DE CORDOBA
3920 HOSPITAL REINA SOFIA
3921 HOSPITAL INFANTA MARGARITA
3940 HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
3960 C.T.S. CORDOBA

GRANADA

4209 DISP. APOYO DE GRANADA NORDESTE
4210 DISP. APOYO DE GRANADA SUR
4211 DISP. APOYO METROPOLITANO DE GRANADA
4212 DISP. APOYO DE GRANADA
4301 ZBS SANTA FE
4302 ZBS ILLORA
4303 ZBS PINOS PUENTE
4304 ZBS ATARFE
4310 ZBS MARACENA
4311 ZBS IZNALLOZ
4317 ZBS ALFACAR
4319 ZBS HUESCAR
4320 ZBS BAZA
4321 ZBS GUADIX
4322 ZBS PURULLENA
4323 ZBS MARQUESADO
4324 ZBS PEDRO MARTINEZ
4325 ZBS LOJA

4326 ZBS MONTEFRIO
4327 ZBS ALHAMA DE GRANADA
4328 ZBS HUETOR-TAJAR
4330 ZBS LA ZUBIA
4336 ZBS VALLE DE LECRIN
4337 ZBS ARMILLA
4338 ZBS CHURRIANA DE LA VEGA
4342 ZBS SALOBREÑA
4343 ZBS ALMUÑECAR
4344 ZBS ORGIVA
4345 ZBS CADIAR
4346 ZBS UPTA
4347 ZBS ALBUÑOL
4350 ZBS GRANADA
4351 ZBS MOTRIL
4352 ZBS ALBOLOTE
4353 ZBS BENAMAUREL
4354 ZBS PELIGROS
4355 ZBS CENES DE LA VEGA
4920 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
4921 HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
4922 HOSPITAL DE MOTRIL
4923 HOSPITAL DE BAZA
4960 C.T.S. GRANADA

HUELVA

5206 DISP. APOYO S DE HUELVA-ANDEVALO CENTRAL
5207 DISP. APOYO CONDADO-CAMPIÑA
5208 DISP. APOYO HUELVA-COSTA
5309 ZBS ANDEVALO OCCIDENTAL
5310 ZBS GIBRALEON
5311 ZBS CAMPIÑA SUR
5312 ZBS CAMPIÑA NORTE
5313 ZBS PUNTA DE BARRIA
5314 ZBS AYAMONTE
5315 ZBS CARTAYA
5316 ZBS LEPE
5317 ZBS ISLA CRISTINA
5318 ZBS LA PALMA CONDADO
5319 ZBS BOLLULLOS DEL CONDADO
5320 ZBS CONDADO OCCIDENTAL
5321 ZBS ALMONTE
5322 ZBS MINAS DE RIOTINTO
5323 ZBS VALVERDE DEL CAMINO
5324 ZBS CALAÑAS
5325 ZBS ARACENA
5326 ZBS CORTEGAÑA
5327 ZBS CUMBRES MAYORES
5330 ZBS HUELVA
5331 ZBS ALJARAJUE
5920 HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
5921 HOSPITAL INFANTA ELENA
5922 HOSPITAL RIOTINTO
5960 C.T.S. HUELVA

JAEN

6208 DISP. APOYO JAEN-NORTE
6209 DISP. APOYO JAEN-NORDESTE
6210 DISP. APOYO JAEN-SUR
6211 DISP. APOYO JAEN
6301 ZBS ALCALA LA REAL
6302 ZBS ALCALAUDETE
6303 ZBS TORREDEJUNIMENO
6304 ZBS PORCUNA
6305 ZBS MARTOS
6311 ZBS MANCHA REAL
6312 ZBS HUELMA
6313 ZBS MENGIBAR
6314 ZBS TORREDELCAMPO
6317 ZBS RIOJA
6321 ZBS LA CAROLINA
6322 ZBS SANTISTEBAN DEL PUERTO
6323 ZBS BAILEN
6324 ZBS UBEDA
6325 ZBS TORREPEROGIL
6326 ZBS JODAR
6327 ZBS CAZORLA
6328 ZBS PEAL DE BECERRO
6329 ZBS BAEZA
6330 ZBS VILLACARRILLO
6331 ZBS VILLANUEVA ARZOBISPO
6332 ZBS BEAS DE SEGURA
6333 ZBS SANTIAGO-PONTONES
6334 ZBS ORCERA
6340 ZBS ANDUJAR
6341 ZBS LINARES
6342 ZBS JAEN
6343 ZBS CAMBIL
6344 ZBS POZOALCON
6920 COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
6921 HOSPITAL DE UBEDA
6922 HOSPITAL DE LINARES
6960 C.T.S. JAEN

MALAGA

7211 DISP. APOYO DE MALAGA
7212 DISP. APOYO DE COSTA DE SOL
7213 DISP. APOYO DE LA VEGA
7214 DISP. APOYO DE AXARQUIA
7215 DISP. APOYO DE VALLE DEL GUADALHORCE
7216 DISP. APOYO DE SERRANIA
7301 ZBS COIN
7302 ZBS ALHAURIN EL GRANDE
7303 ZBS ALORA
7304 ZBS CARTAMA
7305 ZBS ALOZARINA
7311 ZBS COLMENAR
7317 ZBS RINCON DE LA VICTORIA
7327 ZBS NERJA
7328 ZBS TORROX
7329 ZBS VIÑUELA
7337 ZBS TORREMOLINOS BENALMADENA
7338 ZBS ALHAURIN DE LA TORRE
7342 ZBS ARCHIDONA
7343 ZBS MOLLINA
7346 ZBS CAMPILLOS
7354 ZBS ESTEPONA
7358 ZBS ALGATOCIN

7359 ZBS BENAJOAN
7360 ZBS MALAGA
7361 ZBS FUENGIROLA
7362 ZBS ANTEQUERA
7363 ZBS AXARQUIA OESTE
7364 ZBS RONDA
7365 ZBS VELEZ-MALAGA
7366 ZBS ALGARROBO
7367 ZBS MARBELLA
7920 HOSPITAL CARLOS HAYA
7921 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
7922 HOSPITAL DE RONDA
7923 HOSPITAL DE LA AXARQUIA
7924 HOSPITAL DE ANTEQUERA
7960 C.T.S. MALAGA

SEVILLA

8217 DISP. APOYO DE SEVILLA
8218 DISP. APOYO DE SEVILLA SUR
8219 DISP. APOYO DE ALJARAFE
8220 DISP. APOYO DE SEVILLA NORTE
8221 DISP. APOYO DE SEVILLA ESTE
8301 ZBS SANLUCAR LA MAYOR
8302 ZBS PILAS
8303 ZBS OLIVARES
8314 ZBS SAN JUAN DE AZNALFARACHE
8315 ZBS CORIA DEL RIO
8316 ZBS MAIRENA ALJARAFE
8330 ZBS CAZALLA DE LA SIERRA
8331 ZBS CONSTANTINA
8332 ZBS CAMAS
8333 ZBS GUILLENA
8334 ZBS SANTA OLALLA DE CALA
8335 ZBS CASTILLEJA DE LA CUESTA
8338 ZBS LA ALGABA
8346 ZBS LOS ALCORES
8347 ZBS LORA DEL RIO
8348 ZBS CARMONA
8349 ZBS LA RINCONADA
8350 ZBS BRENES
8351 ZBS CASTELLANA
8358 ZBS LAS CABEZAS DE SAN JUAN
8361 ZBS LEBRIJA
8362 ZBS LOS PALACIOS
8363 ZBS EL SAUCEJO
8364 ZBS ESTEPA
8365 ZBS LA PUEBLA DE CAZALLA
8366 ZBS OSUNA
8369 ZBS LA LUISIANA
8370 ZBS MORON DE LA FRONTERA
8371 ZBS MARCHENA
8372 ZBS EL ARAHAL
8373 ZBS ALCALA DE GUADAIRA
8374 ZBS DOS HERMANAS
8375 ZBS TOMARES
8376 ZBS SEVILLA
8377 ZBS ECIA
8378 ZBS ALCALA DEL RIO
8379 ZBS UTRERA
8380 ZBS MONTELLANO
8920 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
8921 HOSPITAL VIRGEN MACARENA
8922 HOSPITAL DEL VALME
8960 C.T.S. SEVILLA
8990 HOSPITAL NTRA.SRA. DE LA NERCED DE OSUNA
9001 SERVICIOS CENTRALES DEL SAS

OTROS SERVICIOS DE SALUD

9002 INGESA
9003 SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD
9004 SERVICIO BALEAR DE SALUD
9005 SERVICIO CANARIO DE SALUD
9006 SERVICIO CATALAN DE SALUD
9007 SERVICIO DE SALUD DEL P.ASTURIAS
9008 SERVICIO GALLEGO DE SALUD
9009 SERVICIO MURCIANO DE SALUD
9010 SERVICIO NAVARRO DE SALUD
9011 SERVICIO RIOJANO DE SALUD
9012 SERVICIO VALENCIANO DE SALUD
9013 SERVICIO VASCO DE SALUD
9014 SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD
9015 SERVICIO CANTABRO DE SALUD
9016 SERVICIO CASTILLA LA MANCHA DE SALUD
9017 SERVICIO CASTELLANO-LEONES DE SALUD
9018 SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD



Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD

ANEXO VI (página 1 de 2)
AUTOBAREMO DE MERITOS
Facultativo Especialista de Área

1 DATOS PERSONALES			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I. O PASAPORTE
CATEGORIA ESPECIALIDAD			
2 AUTOBAREMO DE MERITOS			
I. ANTIGÜEDAD: (Documentos acreditativos nº) Antigüedad en la especialidad a la que se concursa en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud e Instituciones Sanitarias Públicas de la Unión Europea. años o fracción restante superior a 6 meses X 7: puntos			PUNTUACIÓN TOTAL ANTIGÜEDAD: <div style="border: 1px solid black; width: 100px; height: 30px; margin: 0 auto;"></div>
II. EXPERIENCIA (Documentos acreditativos nº) 1. Servicios prestados en la especialidad a la que se concursa en Centros Sanitarios Públicos de la U. E.: Nº meses X 0,50: puntos			PUNTUACIÓN TOTAL EXPERIENCIA: <div style="border: 1px solid black; width: 100px; height: 30px; margin: 0 auto;"></div>
2. Servicios prestados en categoría o especialidad distinta a la que se concursa en Centros Sanitarios Públicos de la U. E.: Nº meses X 0,25: puntos			
3. Servicios prestados en puestos de Director Médico, Subdirector Médico o Jefe Servicio/Sección Asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud o del Sistema Sanitario Público de Andalucía: Nº meses X 0,50: puntos			
4. Servicios prestados en puestos directivos o cargos intermedios distintos a los citados en el apartado anterior en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud o del Sistema Sanitario Público de Andalucía: Nº meses X 0,25: puntos			
5. Servicios prestados como alto cargo u ocupado puesto de libre designación o de R.P.T. en la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o en S.A.S.: Nº meses X 0,25: puntos			
III. FORMACIÓN (Documentos acreditativos nº) 1. Nº horas formación recibidas (discente): X 0,015: puntos 2. Nº créditos obtenidos (discente): X 0,15: puntos 3. Nº horas formación impartidas (docente): X 0,05: puntos 4. Nº cursos académicos como Profesor Asociado: X 1,00: puntos 5. Nº periodos de 12 meses como Tutor de Programas de Formación Postgraduada: X 1,00: puntos 6.1 Nº Doctorados: X 2,50: puntos 6.2 Nº Doctorados "cum laude" o sobresaliente: X 0,50: puntos 7. Nº Masters Universitarios: X 2,50: puntos 8. Nº Diplomas Experto Universitario: X 1,50: puntos 9. Nº Meses de estancias formativas en Centro Sanitario Público: X 0,15: puntos			PUNTUACIÓN TOTAL FORMACIÓN (MAX. 5 PUNTOS): <div style="border: 1px solid black; width: 100px; height: 30px; margin: 0 auto;"></div>

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

Fotocopie y cumplimente este modelo de autobaremo.
 También disponible en la web del SAS: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud.



Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD

ANEXO VI (página 2 de 2)
AUTOBAREMO DE MERITOS
Facultativo Especialista de Área

IV. PUBLICACIONES CIENTÍFICAS	Puntuación Total Publicaciones (MAX. 4 PUNTOS)	
1.1 Nº Libros completos X 1,00: puntos	<div style="border: 1px solid black; width: 100px; height: 40px; margin: 0 auto;"></div>	
1.2 Nº Capítulos de libro X 0,30: puntos		
2.1.1 Nº Artículos publicados en revistas Indexadas: X 0,10: puntos		
2.1.2 Nº Artículos publicados en revistas No Indexadas: X 0,05: puntos		
2.2.1 Nº Artículos publicados en revistas Internacionales: X 0,10: puntos		
2.2.2 Nº Artículos publicados en revistas Nacionales: X 0,05: puntos		
2.3.1 Nº Artículos publicados en revistas con Factor Impacto mayor de 10: X 0,25: puntos		
2.3.2 Nº Artículos publicados en revistas con Factor Impacto entre 4 y 10: X 0,15: puntos		
2.3.3 Nº Artículos publicados en revistas con Factor Impacto entre 1 y 3: X 0,05: puntos		
3.1.1 Nº Ponencias o Comunicaciones publicadas en revista internacional: X 0,10: puntos		
3.1.2 Nº Ponencias o Comunicaciones publicadas en revista nacional: X 0,05: puntos		
3.2.1 Nº Ponencias o Comunicaciones publicadas con Factor Impacto X 0,025: puntos		
V. INVESTIGACIÓN		Puntuación Total Investigación (MAX. 3 PUNTOS)
1.1 Nº Premios de ámbito internacional: X 0,50: puntos		<div style="border: 1px solid black; width: 100px; height: 40px; margin: 0 auto;"></div>
1.2 Nº Premios de ámbito nacional: X 0,30: puntos		
1.3 Nº Premios de ámbito regional: X 0,15: puntos		
2.1 Nº Participaciones en Proyectos de Investigación como Investigador Principal X 1,00: puntos		
2.2 Nº Participaciones en Proyectos de Investigación como Colaborador X 0,50: puntos		
3.1 Nº Pertenencias a una Red Temática de Investigación del Instituto de Salud Carlos III: X 1,00: puntos		
3.2 Nº Participaciones en publicaciones asociadas a la Red o en Proyectos de Investigación de la Red: X 0,50: puntos		
VI. OTROS MÉRITOS	Puntuación Total Otros Méritos (MAX. 2 PUNTOS)	
1.1 Nº Patentes de invención: X 1,00: puntos	<div style="border: 1px solid black; width: 100px; height: 40px; margin: 0 auto;"></div>	
1.2 Nº Modelos de utilidad: X 0,30: puntos		
2. Nº Años formando parte de Comisiones de Calidad: X 0,10: Puntos		
Puntuación Total Autobaremo:		
<div style="border: 2px solid black; width: 100px; height: 40px; margin: 0 auto;"></div>		
LUGAR, FECHA Y FIRMA		
El/la abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en el presente autobaremo, y adjunta documentación acreditativa de los mismos conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria.		
En..... a de de 2007		
Fdo.:		

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

Fotocopie y cumplimente este modelo de autobaremo.
 También disponible en la web del SAS: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud



Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD

**ANEXO VII
 SOLICITUD DE DESTINO
 Facultativo Especialista de Área**

1 DATOS PERSONALES			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I. O PASAPORTE
CATEGORIA ESPECIALIDAD			

2 DESTINOS QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA (*)							
1		2		3		4	
5		6		7		8	
9		10		11		12	
13		14		15		16	
17		18		19		20	
21		22		23		24	
25		26		27		28	
29							

LUGAR, FECHA Y FIRMA
En..... a de de 2007 Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

(*)Consigne el código de cada Centro elegido una sola vez, siendo indiferente el número de vacantes del mismo. (Ver códigos de centros en el Anexo III).

Fotocopie y cumplimente este modelo de solicitud de destino.

También disponible en la web del SAS: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio suscrito entre la Administración General del Estado y la Junta de Andalucía para la constitución del Consorcio de Actividades Logísticas, Empresariales, Tecnológicas, Ambientales y de Servicios de la Bahía de Cádiz. Consorcio Aletas.

El Presidente de la Junta de Andalucía y el Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda han suscrito, con fecha 30 de abril de 2007, un Convenio de colaboración para la constitución del consorcio de actividades logísticas, empresariales, tecnológicas, ambientales y de servicios de la Bahía de Cádiz. Consorcio Aletas.

En cumplimiento del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se dispone la publicación de dicho convenio como anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 9 de mayo de 2007.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

A N E X O

CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS, EMPRESARIALES, TECNOLÓGICAS, AMBIENTALES Y DE SERVICIOS DE LA BAHÍA DE CÁDIZ. CONSORCIO ALETAS

En Sevilla, a 30 de abril de 2007

R E U N I D O S

Por parte de la Junta de Andalucía, el Excmo. Sr. don Manuel Chaves González, Presidente de la Junta de Andalucía.

Por parte de la Administración General del Estado, don Pedro Solbes Mira, Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda.

Los reunidos se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para formalizar el presente convenio en nombre de sus respectivas Administraciones, y en consecuencia

E X P O N E N

La Bahía de Cádiz ha sido históricamente un ámbito con una notable impronta industrial, sobre cuya base se ha ido conformando una tradición y un tejido industrial de primer orden en la escala regional que, sin embargo, se ha visto sometido desde los años setenta del siglo pasado a diversos procesos de crisis en su desarrollo.

Las características específicas de la Bahía, tanto físicas, productivas como funcionales configuran una situación de la que puede deducirse la existencia de importantes oportunidades de desarrollo económico si se consiguen aprovechar las potencialidades existentes en su ámbito, en el marco de los requisitos de un mercado global altamente exigente en las necesidades competitivas de las empresas y que demanda en estos momentos procesos y actividades que generen mayor valor añadido mediante actuaciones de innovación y desarro-

llo, así como mejoras en la eficiencia energética, ambiental y económica de los sistemas de transportes mediante plataformas logística e infraestructuras intermodales.

Sobre esta base, se hace preciso contar con un ámbito espacial que permita llevar a cabo un proyecto que sirva de revulsivo para su economía y mercado laboral, apoyándose en las ventajas competitivas que le otorgan a la Bahía de Cádiz su tradición industrial, la formación y conocimiento científico sobre estos sectores productivos y las excelentes condiciones de intermodalidad que le conceden la presencia de un puerto de interés general del Estado, y las inversiones en infraestructuras viarias, ferroviarias y aeroportuarias realizadas por las Administraciones Públicas.

En este sentido, la planificación territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía y los propios estudios y trabajos realizados en diversas fases por la Administración General del Estado, a través de sus entidades instrumentales, han venido en coincidir en que la zona conocida como Las Aletas, ubicada en el término municipal de Puerto Real, es el único espacio con las características y dimensiones para ubicar un proyecto de tales características, dada la configuración de su territorio y sus espacios naturales protegidos.

Las 527 hectáreas que constituyen Las Aletas, cuentan con una ubicación privilegiada para la puesta en marcha de este proyecto. Este espacio cuyo destino hace más de 50 años fue el uso agrícola en el seno de los planes de riegos de interés nacional promovidos por el Instituto Nacional de Colonización no forma parte de ningún espacio natural protegido por la normativa nacional, autonómica o comunitaria. Asimismo, su posición centrada en la Bahía de Cádiz le dota del potencial necesario para convertirse en un nodo que estructure el tejido productivo, a la vez que permite la mejor accesibilidad desde todo el ámbito metropolitano.

Igualmente su cercanía a la zona portuaria de La Cabezuela, único muelle del ámbito de la Bahía de Cádiz que por su calado reúne condiciones para el atraque de grandes buques, y su excelente posición en relación con el viario de alta capacidad, el ferrocarril, así como la reciente conexión de alta capacidad con la Bahía de Algeciras supone una ventaja competitiva básica desde el punto de vista de su accesibilidad y de sus capacidades para ubicar actividades de transporte intermodal.

Desde esta perspectiva, la actuación concurrente de las Administraciones Públicas para realizar una actuación para el desarrollo de «Las Aletas», se vincula tanto a la actividad de promoción que el Ministerio de Economía y Hacienda viene desarrollando, en ejercicio de sus competencias de fomento, como a las competencias estatutarias de la Junta de Andalucía.

Para la puesta en marcha de este proyecto, la Administración General del Estado y la Junta de Andalucía suscribieron el 2 de febrero de 2007 un Protocolo General, en el que ambas Administraciones se comprometían a impulsar la constitución de un Consorcio, que participado por ambas Administraciones, gestionara de manera integral los suelos que conforman Las Aletas. En este sentido, el Consorcio, con representación mayoritaria del Estado, gestionaría la reserva que sobre el dominio público marítimo terrestre declarase el Consejo de Ministros, así como los suelos patrimoniales que adquiriera la Junta de Andalucía en el ámbito de Las Aletas.

Una vez acordada por el Consejo de Ministros la declaración de la reserva conforme a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Costas, la creación del Consorcio y autorizada la suscripción del presente convenio se procede al establecimiento de las bases de la colaboración entre ambas Administraciones, cuya gestión hace necesario constituir el citado